



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE SANIDAD

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



DIRECTRICES DE BUENAS PRÁCTICAS EN EL SECTOR AGRÍCOLA Y GANADERO

Medidas para la prevención de contagios del SARS-CoV-2

(26 DE MAYO DE 2020)

La producción agrícola y ganadera es una actividad esencial que forma parte de la cadena de abastecimiento alimentario cuya actividad debe seguir realizándose.

En este documento se recoge una selección no exhaustiva de recomendaciones y medidas de contención adecuadas para garantizar la protección de la salud de los trabajadores frente a la exposición al coronavirus SARS-CoV-2 en el sector Agrícola y Ganadero. Con carácter más general deben considerarse también las recomendaciones para la realización del trabajo recogidas en el documento [“Buenas prácticas en los centros de trabajo. Medidas para la prevención del contagio del COVID-19”](#), así como los criterios generales que se establecen en el [Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2](#).



Antes de ir al trabajo

1. *Si se presenta cualquier sintomatología (tos, fiebre, dificultad al respirar, etc.) que pudiera estar asociada con el COVID-19 no se deberá acudir al trabajo y se deberá contactar con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la empresa o con el teléfono de atención al COVID-19 de la comunidad autónoma o con el centro de atención primaria y se deberá seguir las instrucciones. No se deberá acudir al centro de trabajo hasta que se confirme que no hay riesgo para usted o el resto de personas. Para más información consulte el decálogo de cómo actuar en caso de síntomas [aquí](#).*
2. *Si se ha estado en contacto estrecho (convivientes, familiares y personas que hayan estado en el mismo lugar que un caso mientras el caso presentaba síntomas a una distancia menor de 2 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos) con una persona afectada por el COVID-19, tampoco se deberá acudir al puesto de trabajo, incluso en ausencia de síntomas, por un espacio de al menos 14 días. Durante ese periodo se deberá realizar un seguimiento por si aparecen signos de la enfermedad.*

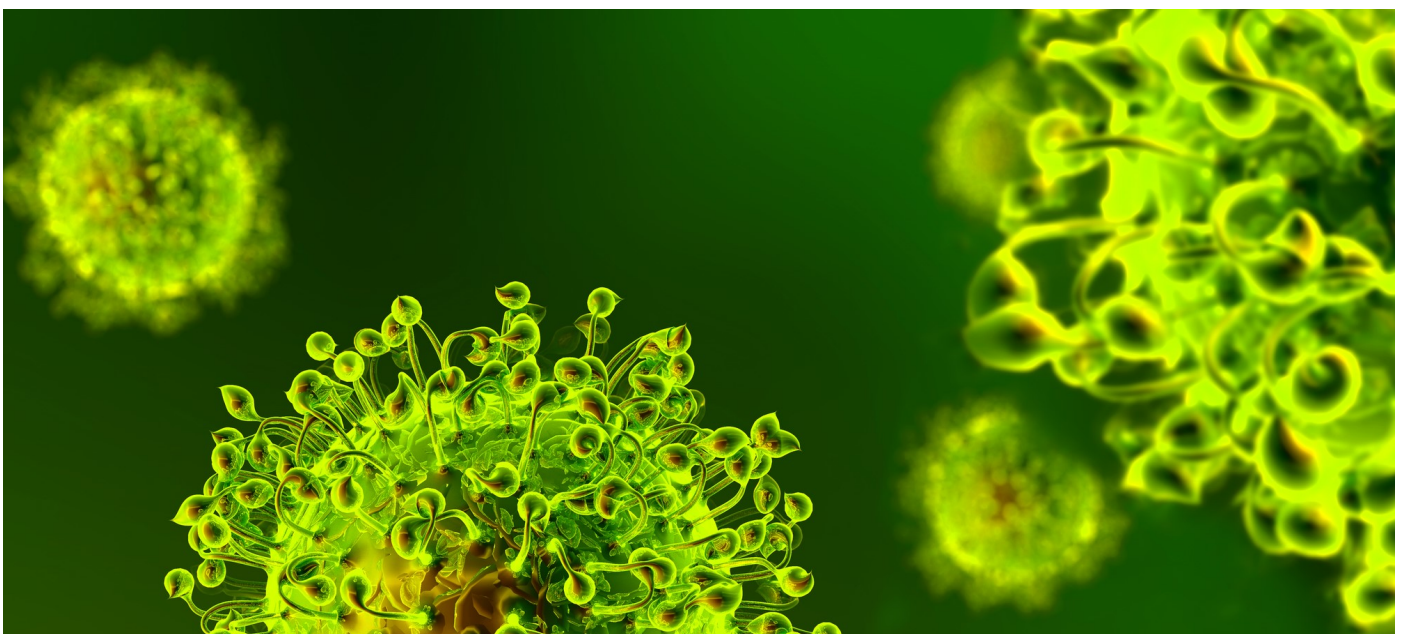
Desplazamientos al trabajo

1. *Siempre que puedas, utiliza las opciones de movilidad que mejor garanticen la distancia interpersonal de aproximadamente 2 metros.*
2. *En relación con las medidas que se deben adoptar durante los desplazamientos, se atenderá a las instrucciones que dicten las autoridades competentes en cada momento, en función de las fases de la desescalada y del tipo de transporte que se vaya a utilizar.*
3. *Si vas caminando al trabajo, guarda la distancia de seguridad.*
4. *Si te tienes que desplazar en un turismo, extrema las medidas de limpieza y desinfección del vehículo.*

Medidas organizativas en el centro de trabajo

1. *Los accesos a las explotaciones y las vías de circulación se señalarán adecuadamente con el fin de evitar cruces de personas. Igualmente se diferenciarán las vías de entrada y salida de las instalaciones fijas de la explotación (almacenes, comedores...).*
2. *Se dispondrán en los comedores, almacenes y zonas comunes de la explotación carteles informativos sobre higiene de manos y medidas sobre la prevención del contagio por vías respiratorias.*
3. *El servicio sanitario del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales deberá evaluar la existencia de trabajadores especialmente sensibles a la infección por coronavirus y emitir informe sobre las medidas de prevención, adaptación y protección necesarias, siguiendo lo establecido en el [Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2](#).*
4. *Las tareas y procesos laborales deben planificarse para que los trabajadores puedan mantener la distancia de seguridad de aproximadamente 2 metros, especialmente durante las tareas de carga y descarga de mercancías en almacenes, remolques, etc.*
5. *Cuando estuviera prevista la ejecución de una determinada tarea por parte de varios trabajadores y no resulte viable mantener la separación de 2 metros entre ellos, se estudiarán otras opciones para llevarla a cabo . Cuando esto no sea posible, de acuerdo con la información recabada mediante la evaluación de riesgos laborales, se estudiarán otras alternativas de protección adecuadas (como el uso de equipos de protección personal).*
6. *Utilizar los equipos de protección individual (EPI) que indique el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.*
7. *El servicio sanitario del SPRL tendrá especialmente en cuenta la [Guía para la vigilancia de la salud en el sector agrario](#), utilizando el documento de intercambio de información sanitaria que, guardando la debida confidencialidad, permita que no se repitan exámenes de salud innecesarios*
8. *Se informará y formará a los trabajadores sobre los riesgos derivados de coronavirus y las medidas de prevención y protección adoptadas. Se prestará especial atención a la formación preventiva de los trabajadores temporales. Se recomienda la utilización de los materiales en diferentes idiomas (inglés, francés, árabe, rumano, chino) publicados por el Ministerio de Sanidad ([acceso a la web](#)).*

9. *Se consultará a los trabajadores y se considerarán sus propuestas en relación con posibles medidas preventivas adicionales.*
10. *Hay que asegurar que la distancia de seguridad está garantizada en las zonas comunes (almacenes, comedor, aseos, vestuarios, etc.) y, en cualquier caso, deben evitarse aglomeraciones de personal en estos puntos, estableciendo turnos de uso si fuera necesario. Asimismo, en los períodos de descanso en la explotación también debe contemplarse esta medida.*
11. *Se procurará el uso individual de los equipos de trabajo y se desinfectarán tras su utilización.*
12. *Se evitará el acceso de personal ajeno a la organización que no sea esencial para el desarrollo de la actividad.*
13. *Se organizará el trabajo de forma que se evite el contacto entre cuadrillas de trabajadores, extremando las precauciones en sus traslados por la finca.*
14. *Se evitarán gestos de afecto o cortesía social entre los trabajadores que supongan contacto físico, incluido el dar la mano.*
15. *Las residencias temporales para los trabajadores deberán cumplir con lo dispuesto en el Anexo V del Real Decreto 486/1997 por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. El empresario se asegurará, en todo momento, de la disponibilidad de medios de prevención apropiados frente al COVID-19 en dichas residencias. Se garantizará la protección de las cuadrillas convivientes en las residencias temporales con medidas de control de la propagación del virus.*
16. *Los trabajadores cooperarán en las medidas preventivas adoptadas.*



Medidas en caso de contagio o sospecha

1. *El servicio sanitario del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales será el encargado de establecer los mecanismos para la investigación y seguimiento de los contactos estrechos y del personal sintomático en el ámbito de sus competencias, de forma coordinada con las autoridades de Salud Pública.*
2. *Las condiciones de aislamiento que deben darse en los alojamientos de trabajadores agrícolas, deben coincidir con las recomendaciones para pacientes con aislamiento domiciliario indicadas en el documento [Manejo domiciliario del COVID-19. Ministerio de Sanidad](#), ya que es la única forma de garantizar unos niveles adecuado de protección para los convivientes.*

Medidas de higiene en el centro de trabajo

1. *Se deben realizar tareas de ventilación periódica en las instalaciones fijas de la explotación, como mínimo, de forma diaria.*
2. *Se reforzará la limpieza y desinfección de la explotación, en especial las superficies de contacto habitual como manillas, interruptores, pasamanos, escaleras, etc.*
3. *Se recomienda el uso individualizado de herramientas y otros equipos de trabajo debiendo desinfectarse tras su utilización. Cuando el uso de herramientas u otros equipos no sea exclusivo de un solo trabajador, se desinfectarán entre usos.*
4. *Los detergentes habituales son suficientes, aunque también se pueden contemplar la incorporación de lejía u otros productos desinfectantes a las rutinas de limpieza, siempre en condiciones de seguridad (diluciones de lejía comercial 30 ml aprox. en 1 litro de agua, de alcohol al menos 70° u otros [virucidas autorizados](#)).*
5. *Es preciso proveer a los trabajadores de los productos de higiene necesarios para poder seguir las recomendaciones individuales, adaptándose a cada actividad concreta. Con carácter general, es necesario mantener un aprovisionamiento adecuado en la explotación de jabón, solución hidroalcohólica y pañuelos desechables.*

5. *Se recomienda el uso de bolsas desechables de uso individual para recoger los desperdicios hasta su depósito en un contenedor.*
6. *Se adoptarán medidas para evitar el contacto con superficies que puedan estar contaminadas (por ejemplo: mantener las puertas abiertas de almacenes, comedores, etc., para evitar contacto con pomos, manillas, etc.).*
7. *Se atenderá a las recomendaciones de carácter profesional y de higiene y limpieza que puedan establecer las autoridades sanitarias respecto a protocolos de trabajo, protección y limpieza y desinfección de espacios concretos como comedores, alojamientos de temporeros, aseos, etc.*
8. *Es preciso proveer a los trabajadores de los productos de higiene necesarios para poder seguir las recomendaciones individuales, adaptándose a cada actividad concreta. Con carácter general, es necesario mantener un aprovisionamiento adecuado en la explotación de jabón, solución hidroalcohólica y pañuelos desechables.*
9. *Se recomienda el uso de bolsas desechables de uso individual para recoger los desperdicios hasta su depósito en un contenedor.*
10. *Se adoptarán medidas para evitar el contacto con superficies que puedan estar contaminadas (por ejemplo: mantener las puertas abiertas de almacenes, comedores, etc., para evitar contacto con pomos, manillas, etc.).*
11. *Se atenderá a las recomendaciones de carácter profesional y de higiene y limpieza que puedan establecer las autoridades sanitarias respecto a protocolos de trabajo, protección y limpieza y desinfección de espacios concretos como comedores, alojamientos de temporeros, aseos, etc.*



Medidas de higiene personal

Se reforzarán las siguientes medidas:

1. *La “etiqueta respiratoria”:*
 - *El lavado frecuente de manos con agua y jabón o con una solución hidroalcohólica. [Más información aquí.](#)*
 - *Evitar tocarse la cara, la nariz y los ojos.*
 - *Cubrirse la boca al toser o estornudar con el codo o con un pañuelo desechable que se tirará tras su uso.*
 - *Practicar buenos hábitos de higiene respiratoria.*
2. *Realizar medidas de desinfección y lavado de manos de los trabajadores antes del acceso a la sala de descanso, comedores, etc.*
3. *No utilizar anillos, pulseras, relojes o similares que impidan el lavado correcto de las manos.*
4. *Se evitará fumar, beber o comer sin lavarse previamente las manos.*

Gestión de los residuos en los centros de trabajo

1. *La gestión de los residuos ordinarios continuará realizándose del modo habitual, respetando los protocolos de separación de residuos.*
2. *Se recomienda que los pañuelos desechables que el personal emplee para el secado de manos o para el cumplimiento de la “etiqueta respiratoria” sean desechados en papeletas o contenedores protegidos con tapa y, a ser posible, accionados por pedal.*
3. *Todo material de higiene personal –mascarillas, guantes de látex, etc.—debe depositarse en la fracción resto (agrupación de residuos de origen doméstico que se obtiene una vez efectuadas las recogidas separadas), también conocido como residuos orgánicos.*
4. *En caso de que un trabajador presente síntomas mientras se encuentre en su puesto de trabajo, será preciso aislar el contenedor donde haya depositado pañuelos u otros productos usados. Esa bolsa de basura deberá ser extraída y colocada en una segunda bolsa de basura, con cierre, para su depósito en la fracción resto.*

Este documento tiene en cuenta toda la información publicada por las autoridades competentes hasta la fecha de su elaboración. Se destacan los siguientes documentos de referencia:

- [Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al nuevo coronavirus \(SARS-CoV-2\). Ministerio de Sanidad.](#)
- [Procedimiento de actuación frente a casos de infección por el nuevo coronavirus \(SARS-CoV-2\). Ministerio de Sanidad.](#)
- [Manejo domiciliario del COVID-19. Ministerio de Sanidad.](#)
- [Medidas higiénicas para la prevención de contagios del COVID-19. Ministerio de Sanidad.](#)
- [Prevención de riesgos laborales vs. COVID-19 - Compendio no exhaustivo de fuentes de información -. Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo \(INSST\).](#)

Puede consultar más información relativa al riesgos de exposición laboral al SARS-CoV-2 en www.insst.es.